



Resolución Directoral

N° 00538-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00444-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00159-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Titulo de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052177

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AA6328



Que, mediante Informe N° 00159-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00106-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los bachilleres JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANI, MERCEDES CINTHYA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, ALHELY ANGELICA QUISPE MALPARTIDA, LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL, LUIS OSWALDO ZEGARRA CUENCA, JAIME MARTIN RAMOS MEDINA y ANTHONY CRISTHIAN MARAVI ROJAS, han cumplido con la presentación de la documentación establecida en la Resolución Directoral N° 189-2024- ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música respectivamente;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los bachilleres: JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANI, MERCEDES CINTHYA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, ALHELY ANGELICA QUISPE MALPARTIDA, LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL, LUIS OSWALDO ZEGARRA CUENCA, JAIME MARTIN RAMOS MEDINA y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller: ANTHONY CRISTHIAN MARAVÍ ROJAS;

Que, con Informe N° 00460-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 9 de octubre de 2025, la Directora General autoriza la emisión de la Resolución Directoral requerida por la Dirección Académica, la misma que declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza y Música, conforme a los informes favorables suscritos por la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, respectivamente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los bachilleres siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052177

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AA6328



				OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANI	Educación Artística / Danza	2013	TESIS
2	MERCEDES CYNTHIA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA	Educación Artística / Danza	2010	TESIS
3	ALHELY ANGELICA QUISPE MALPARTIDA	Educación Artística / Danza	2024	TESIS
4	LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES	Educación Artística / Danza	2020	TESIS
5	DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL	Educación Artística / Danza	2024	TESIS
6	LUIS OSWALDO ZEGARRA CUENCA	Educación Artística / Danza	2025	TESIS
7	JAIME MARTIN RAMOS MEDINA	Educación Artística / Danza	2019	TESIS

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller siguiente:

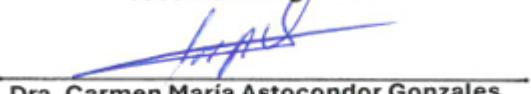
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	ANTHONY CRISTHIAN MARAVI ROJAS	Educación Artística / Música	2021	TESIS

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



Dra. Carmen María Astocondor Gonzales
Directora General (e)

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052177

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AA6328

